



REVERENTE ADVERTENCIA

QUE UN ESPAÑOL (*)

D E S E O S O

DEL BIEN DE SUS CONCIUDADANOS

hace á S. M. y á los Representantes de la Nacion juntos en Córtes en los términos que la hizo en sus dias el grande Osio , Obispo de Córdoba, al Emperador Constancio su Señor.



Ne te rebus misceas ecclesiasticis, nec nobis in hoc genere præcipe, sed potius ea à nobis disce. Tibi Deus imperium commissit, nobis quæ sunt Ecclesiæ, concedidit. Et quemadmodum qui tuum imperium malignis oculis carpit, contradicit ordinationi divinæ, ita et tu cave, ne quæ sunt Ecclesiæ ad te trahens, magno crimini obnoxius fias.

Osius, epist. ad Constant. imper. juxta Athanas.

Asi hablaba el grande Osio , Obispo de Córdoba, dando un sábio y prudente consejo al

(*) El R. P. Mtro. Fr. Pablo Colmenares , de la Orden de San Benito, ex- Abad d-el Real Monasterio de Samos, nullius Diæcesis, Cronista General de su Religión, Abad

Emperador Constancio, hijo del Emperador Constantino, el mayor *protector* que acaso habrá tenido la Iglesia católica. "No te mezcles, le dice, en las cosas eclesiásticas, ni nos *mandes* en esta materia, que debes mas bien aprender de nosotros. A tí te encomendó Dios el imperio, y á nosotros las cosas de la Iglesia. Y asi como el que se opusiese á tu imperio se opondria tambien á la voluntad divina, asi tú guárdate no te hagas reo de un grande delito apropiándote lo que pertenece á la Iglesia."

Aunque no haya en el dia un hombre de tanta autoridad, que en virtud de ella pueda decir á V. M. y al Congreso de la Nacion lo que aquel dijo á su Emperador con libertad verdaderamente cristiana; y aunque la

despues de nuestra Señora de Monserrate de Madrid, y recientemente electo General de ella. Este benemérito Religioso tan luego como por las discusiones de Córtes observó el espíritu que las dominaba, y el trastorno general que debia seguirse á sus determinaciones, escribió desde luego é imprimió sucesivamente segun la urgencia de las discusiones las tres *Advertencias siguientes*, y el *Discurso* sobre *Regulares*, que va unido á la segunda: la primera en el mes de agosto de 1820; segunda y *Discurso* adjunto en septiembre de idem, y la tercera *Advertencia* en el octubre del mismo año: su lectura es la mejor recomendacion que podemos darles; y la época de su publicacion el mejor testimonio de su celo: deseaba prevenir los males, *sed canebat surdis*.

ilustracion de muchos de los señores diputados no necesita de avisos para egercer con prudencia y sabiduría los altos destinos á que han sido llamados; los repetidos decretos, por los cuales se nos invita á todos sin excepcion á que propongamos lo que nos parezca mas conveniente al bien de la Iglesia y de la patria, nos autorizan á ello sin incurrir en la nota de temerarios ó atrevidos.

Con efecto, continuamente se imprimen papeles en los cuales no se trata de otra cosa que de avisos, reformas, proyectos de todas especies, sin distincion de sagrado y profano, civil ó eclesiástico. No se puede negar en unos el celo por el bien del Estado, aunque no en todos sea *secundùm scientiam*: otros mas atrevidos ó ignorantes proponen reformas á su modo que no está en la potestad de las Córtes el hacerlas; porque (como decia con mucho juicio el Abate Maury á sus co-diputados de la Asamblea nacional de Francia) todo lo podeis, señores, es verdad; pero hay un poder que no teneis ni debeis tener jamas, y es el de ser injustos.

La Nacion española no es una nacion nueva que empiece ahora á reunirse en sociedad: es una nacion antigua llena de gloria, que por sí sola fue la admiracion del mundo en lo militar y en lo político, en lo civil y en lo eclesiástico, y en la literatura,

que de nuestros libros en fólío aprendieron los extrangeros, y nos devolvieron despues como si fuera suya en libros en octavo. Decayó, es verdad, de su esplendor antiguo, como han caido todas las repúblicas que llegaron á la cumbre de la gloria, y como decayrán las que en el dia se hallan en el mas alto grado de su grandeza, porque este es el destino de las cosas humanas. Decayó, y por consiguiente hay mucho que corregir en las varias partes de que se compone este edificio magestuoso; pero tambien hay mucho bueno en él, muchas instituciones respetables, muchos usos santos, muchas costumbres dignas de conservarse.

No es justo por tanto trastornarlo todo, mudar lo todo sin respeto ni consideracion á nuestros usos y legítimos derechos adquiridos. No es justo formar un nuevo edificio social como algunos quieren; porque ya está formado. Tenemos Constitucion, y declarada en ella por única Religion del Estado la Religion Católica, Apostólica, Romana. Deben serlo, pues, y lo son con mucha gloria suya S. M. el Rey y los señores diputados de Córtes, y como tales católicos cristianos estan sujetos á las leyes de la Iglesia; deben oir como hijos obedientes la voz de sus Padres y Pastores en las materias eclesiásticas, seguir sus huellas, felicitarse por el grande



honor que les resulta de ser los *defensores* de su santa Madre, y los *conservadores* de sus inmunidades y privilegios; ó bien los hayan concedido los santos Reyes y Córtes antiguas de nuestros mayores, cuya piedad debe esperarse que seguirán sus hijos, ó bien lo hayan sido por Jesucristo mismo, pues de uno y otro hay muchos egemplares.

No se trata, repito, de formar un edificio nuevo, ni acaso sería posible en una nación vieja acostumbrada á ciertos usos recibidos de sus antepasados, á quienes respetar y venerar. Es el hombre un animal en quien la costumbre viene á ser una segunda naturaleza: á todo se acomoda menos á tomar nuevos hábitos: cualquiera cosa que se oponga á ellos lo altera, lo irrita, y siendo muy grande la mudanza lo enfurece y saca de sí mismo. Vense, si, algunos hombres extraordinarios que se hacen á todo; pero estos son una excepcion de la ley general, y no deben servir de regla para el comun gobierno. Un médico diestro toma las mayores precauciones cuando se ve precisado á mudar el régimen antiguo de vida de un enfermo; va muy poco á poco y á pasos muy lentos; observa con atencion lo que sucede, y se ve precisado muchas veces á volver atras por no exponer la cura. Asi un hábil político que conoce el corazon humano, se guarda

muy bien de mudarle todos sus usos y costumbres; porque "nunca se ofende tanto á los hombres (dice Montesquieu) (*) como cuando se les quitan sus ceremonias y usos. Oprimidlos; es esto algunas veces una prueba de la estimacion que se hace de ellos: quitadles sus costumbres; es *siempre* una señal de menosprecio." Cuando Pedro llamado el Grande quitó á los rusos las barbas y las ropas talaras, quisieron algunos perder la vida primero que sus antiguos trages.

Aun cuando sean mejores en sí mismos los usos nuevos, aunque la experiencia los haya reconocido utilísimos en otras repúblicas, tal es el poder de la costumbre opuesta, que serán perjudiciales á los pueblos que la tengan mientras no se les vaya poco á poco acostumbrando á lo contrario. Aún hay mas: los mismos hombres que sin discrecion claman por las reformas, quedan muchas veces mas disgustados despues que las consiguen, porque esperando de ellas bienes imaginarios, ó no logrando todo el bien que esperaban, se exasperan al ver frustradas ó convertidas en mayores males todas sus esperanzas. *Humanæ mentes frustratæ boni spe asperius offenduntur*, decia Aurelio Victor (**).

(*) Considerat. sur la grand. &c. cap. II.

(**) In Maxentio.

Es prudencia, pues, es justicia conservar lo que no se oponga abiertamente al bien general: lo contrario sería abuso del poder, y traería fatales consecuencias.

Y si esto es verdad en las cosas puramente políticas, ¿cuánto mas lo será en las religiosas? Cualquiera mudanza en las materias de Religion suele ocasionar disensiones horribles, y concluye trastornando los Estados. Una sola chispa levanta incendios que destruyen reinos enteros: un solo paso falso que se dé hácia adelante, obliga á dar mil hácia atras, ó lo confunde y alborota todo con gravísimo perjuicio de lo civil y perdicion de sus autores. Un egeemplo bien lastimoso tenemos á la vista en la fatal Constitucion del Clero Galicano forjada por Camus y otros sectarios de aquel reino, que tantos desastres causó y tantas lágrimas hizo derramar á los santos Pastores de la Iglesia católica, y á todos los buenos cristianos: Constitucion justamente condenada como herética y cismática, y condenados tambien como atentados, sacrílegos, y nulos todos los hechos fundados en ella. Constitucion que algunos incautos quisieran ver renovada en otras partes, sin considerar los infinitos males que produjo, y que indudablemente producirá en donde se introduzca. Aun los necios aprenden con el castigo: *stultus post periculum sapit*: y sería

ciertamente ser mas que necios no escarmen-
tar con lo que ha pasado á nuestros vecinos.

El amor propio de un hombre ilustrado ningun pábulo puede encontrar en la aprobacion de semejantes proyectos; porque todos saben cuán facil es destruir, arrancar, incendiar, asolar y deshacer lo que otros han hecho. En un momento abrasó Erostrato el templo de Diana, que tardó doscientos años en edificarse. Con un solo decreto destruyó un ministro casi todas las obras piadosas que se fundaron en una larga série de siglos. Esto es facilísimo... ¿Y con qué utilidad? Esto ya es otro punto. La dificultad no está en destruir, sino en edificar: no en arrancar, sino en plantar lo bueno ó lo mejor.

¿Y cuál es lo bueno ó lo mejor en las materias eclesiásticas? ¿A qué autoridad pertenece disponerlo ó mandarlo? Jamas se puso en duda semejante cuestion en los Reinos Católicos hasta estos últimos calamitosos tiempos, en que confundiendo algunos pocos lo sagrado con lo profano, casi todo lo adjudicaron á la potestad secular por adular á los Príncipes y á los representantes de los pueblos. Inventaron para esto los especiosos nombres de *regalia*, *alta policia eclesiástica*, y otros semejantes, que interpretaron á su modo, y no al de la Iglesia santa, que al mismo tiempo que reconoce en los Príncipes

el glorioso título de *protectores* de su fe y de su disciplina (protectores, digo, y no legisladores, como lo entendieron el gran Bossuet, Fenelon, y los demas Católicos juiciosos, y lo manifiesta la palabra misma de *proteccion y defensa*) interpuso siempre un muro de separacion entre ambas potestades secular y eclesiástica, dando al Cesar lo que es del Cesar, y á la Iglesia lo que es propia y privativamente suyo.

De *ningun* modo es lícito á los legos (decia el Emperador Basilio hablando de sí mismo, y por consiguiente de las potestades temporales) entrometerse en las causas eclesiásticas; porque el buscar é investigar estas cosas es propio de los Pontífices y Sacerdotes á quienes compete el gobierno de la Iglesia: de manera que por muy sabio y religioso que sea un lego y esté adornado de todas las virtudes, basta el ser lego para ser oveja, y siéndolo, debe oír con sencillez á sus Pastores que son los ministros del Dios Omnipotente (*). Esta ha sido siempre la tradicion y fe de la Iglesia, comprobada por un sinnúmero de autoridades que pueden verse en los autores que tratan por extenso esta mate-

(*) Orat. ad Conc. 8. Gener. Acta 10. Concil. Harduin. t. 5. pág. 220. — Labbe. t. 26. pág. 188. Edit. Floren. 1771.

ria, y que confirmó con su sangre santo Tomás Cantuariense en la amarga disputa que tuvo con su Rey Enrique II de Inglaterra. Llamaba este Monarca *regalia* á los artículos de la contestacion: algunos aduladores decian que siendo puntos de mera disciplina y de cosa variable por su naturaleza, era un imprudente el Arzobispo, era un díscolo, era un mal vasallo en no querer obedecer los Reales decretos. Pero Dios con la multitud de milagros que obró en esta ocasion tan peligrosa, manifestó á todo el mundo que su siervo Tomás tenia razon, y que los demas se engañaban.

Padécese en este punto una equivocacion lastimosa. Como las materias de pura disciplina eclesiástica no pertenecen á la fe, y pueden por lo mismo mudarse, creen algunos que no interesándose en estos puntos, á su parecer, la fe católica, se debe ceder por el bien de la paz y por la tranquilidad pública, porque el cristiano solo por la fe debe exponer su vida y oponerse á todas las autoridades por sublimes que sean, y que solo en este caso se puede y debe decir con los santos Apóstoles, *oportet obedire Deo magis quam hominibus*. No se hacen cargo los que así piensan, que si bien las materias de disciplina no son de fe y pueden por lo mismo mudarse; pero es de fe católica que la Igle-

sia sola tiene esta facultad, ella sola puede mudar su disciplina en todo ó en parte, y cuando y como le parezca conveniente; porque solo toca variar sus leyes, dispensarlas, revocarlas, ó hacer otras de nuevo á la potestad misma á quien pertenece establecerlas; así como nadie sino la suprema potestad civil puede mudar las leyes civiles, interpretarlas auténticamente, y anularlas cuando guste.

Por esta falta de poder se declaró cismática y nula la Constitucion civil del Clero de Francia, aunque muchas cosas de las allí establecidas eran excelentes en sí mismas, y las aprobó después la Silla Apostólica. Tus leyes son buenas (se les podia decir á aquellos diputados lo que Rousseau á los filósofos), pero os falta la autoridad para darles la fuerza: ó lo que decia Lactancio hablando de las máximas (de los filósofos) de su tiempo, ninguno hace caso de ellas, porque por tan hombre se tiene el que las oye como el que las manda: *tam se hominem esse putat qui audit, quam ille qui præcipit* (*).

Es, pues, un error heretical, origen de otros infinitos, atribuir á la potestad secular el derecho de variar la disciplina de la Iglesia, ó mudar lo que le pareciere sin consen-

(*) *Lact.* De falsa Sapient. lib. 13. c. 27.

timiento y aprobacion de la misma Iglesia Católica. Los Concilios generales, los sumos Pontífices en sus Bulas recibidas por los Obispos y por toda la Iglesia universal, nuestras leyes antiguas confirman la misma doctrina, y hasta la universidad de París calificó en el año de 1560 de falsa, cismática y herética la proposicion de que reside tal facultad en los Príncipes cristianos.

¿Mas no podrán por el derecho de protectores de los cánones restablecer la disciplina antigua, ó mandar á los Obispos que la usen? Este es el mayor escollo que se debe evitar en el dia por no exponernos á un cisma, y á los infinitos males que semejante impolítico proyecto atrajo sobre la Francia y sobre los autores de tantos escándalos. Fácil es alucinar en este punto á los buenos y sencillos cristianos que ignoran la malignidad del veneno, y son atraidos por las bellas apariencias y hermosa perspectiva de que no se trata sino de volver á su antiguo lustre á la Iglesia Católica, que no se mudan sus leyes ni se toca á ellas, antes bien se restablecen las de los primitivos siglos, ordenadas unas por los santos Apóstoles, confirmadas otras por los Concilios generales á que asistieron muchos confesores y mártires, y observadas todas por los Padres sapientísimos y Doctores de la Iglesia, y continuadas hasta que

un vil impostor publicó las que en el día rigen, y se fueron introduciendo desde el siglo VIII por la ignorancia, la ambicion, la avaricia, la malignidad de algunos, y debilidad de casi todos.

Así se escribe, así se publica en no pocos impresos con gravísimo dolor de los buenos católicos que entienden estas materias (pues los que no las saben tragan el veneno sin percibirlo), y ven ultrajado en tales libelos el honor y la autoridad de la Silla Apostólica, despreciados los cánones de los últimos Concilios generales, como si á solos los primeros y no á estos estuviese prometida la asistencia del Espíritu Santo, vilipendiada la disciplina actual de la Iglesia, y á esta rodeada (según ellos dicen) de errores, cubierta con las nubes espesas de la ignorancia que no supo distinguir las falsas Decretales, y á sus Obispos y Pastores ó ignorantes ó tímidos. Ellos solos son los ilustrados y virtuosos, puesto que ellos solos desean con san Bernardo se renueven los días felices de los primeros siglos, ellos solos se lamentan del actual lastimoso estado de nuestras costumbres, ellos solos son los hombres de luces y los sábios verdaderos. ¡Cuánta soberbia! ¡Cuánta hipocresía!

¿Por qué no comienzan (ya que tanto suspiran por el fervor de los primeros siglos)

vendiendo sus haciendas y trayendo su importe á los pies de los Apóstoles ó de sus sucesores los Obispos? ¿Por qué no declaman contra la eleccion de Pastores, y la devuelven á los Cabildos ó al pueblo, ó con su aprobacion á los gefes de la Iglesia? ¿Por qué...? Porque quieren el trastorno de lo actual que no les acomoda, y se sirven para sus torcidos fines del especioso pretexto de la renovacion de los siglos primitivos.

¿Mas á quién toca renovarlos? preguntaré una y muchas veces: ¿á la potestad temporal, ó á la Iglesia sola que entonces quiso aquella disciplina porque así convenia, y ahora quiere otra porque así conviene? Ellos dicen que á la primera, como protectora y celadora de los cánones; pero los sumos Pontífices, los Arzobispos y Obispos de toda la cristiandad, en una palabra, la Iglesia de Jesucristo, dicen lo contrario. La Iglesia de Jesucristo, sí: porque ¿quién es la Iglesia? La Congregacion de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa. Y pregunto mas: ¿cuál es esta Congregacion de fieles cuya cabeza es el Papa? ¿Unos pocos canonistas hinchados con su ciencia, que desprecian las Bulas de esta misma cabeza recibidas y obedecidas por casi todos los Arzobispos y Obispos: ó bien el Papa y estos mismos Arzobispos y Obispos que le obedecen y siguen, y los súbditos de

estos, que sin meterse en estas disputas, creen y confiesan lo que creen y confiesan sus Prelados? Cosa bien extraña sería que una Congregacion que tiene al Papa por cabeza, no se compusiera de esa misma cabeza, ni de esos fieles congregados que la reconocen, la respetan y obedecen, sino de otros pocos que no quieren obedecerla sino en lo que les acomoda, y pretenden instruir y dar leyes á su Padre y Pastor supremo. Oigan, obedezcan á la Iglesia, y si no la oyeren sean tenidos por étnicos y publicanos. "Ojalá desistan de tan vano estudio (exclamaré con san Atanasio) los que indagan estas materias con tal malignidad: ojalá se confirmen en la fe con el espíritu de fortaleza los que dudan por demasiada sencillez y flaqueza; pero vosotros que teneis bien averiguada la verdad conservadla siempre invicta é inconcusa." (*) *Utinam qui maligne ista inquirunt, à tam inani studio desistant: qui autem præ animi simplicitate dubitant, spiritu principali confirmantur. Vos vero, qui veritatem certo competentem habetis, eandem invictam et incussam retinete.*

No me meto (ni es necesario para mi asunto, en investigar detenidamente esta cues-

(*) Ex Epist. Can. S. Athanas. Concil. t. 2. pág. 1707.

tion, ni exponer las razones de unos y otros, que se encuentran en millares de libros. Solo diré que he notado con harto dolor, que las armas favoritas de los que no quieren humillar su cabeza á los decretos apostólicos son las de preocupacion, fanatismo, error, ignorancia, timidez, y otras semejantes, con que procuran herir á los que no piensan como ellos; he visto que todos se repiten unos á otros: que sin atencion á las respuestas que se han dado mil veces á sus argumentos, continúan poniendo los mismos sin adelantar nada: que no obstante habérseles probado con egemplos clarísimos de la antigüedad, que los principales puntos de disciplina que ellos creen haberse introducido en la Iglesia por el falso Isidoro, se observaban ya siglos antes, siguen sin embargo en los mismos lamentos como si no lo hubieran oido y entendido (*): he visto en fin que para pasar plaza de sábio en estos puntos no se necesita registrar libros, estudiar los cánones antiguos ni modernos, pararse á separar lo ver-

(*) Y á fe que se necesitan buenas creederas para persuadirse á que por un libro de un impostor desconocido se mudase en toda la Iglesia Católica la disciplina recibida de Jesucristo y de los Apóstoles, y observada hasta entonces en todas partes, por otra mala, y aun contraria al derecho divino, como dice uno de ellos. Quien esto cree, no conoce el corazon humano.

dadero de lo falso, ó leer los trabajos inmensos que á este fin se tomaron Berardi y otros sábios; basta declamar con toda vehemencia contra las falsas Decretales y contra su autor Isidoro Mercator ó Peccator; basta tratar de bárbaros á los que en aquellos siglos de ignorancia las admitieron, y de necios, ignorantes, preocupados y fanáticos á los que en el día siguen la actual disciplina: basta llover las ruinas y los males gravísimos que dicen han traído á la Iglesia; y si á esto se añade trasladar dos docenas de autoridades que se hallan en cualquiera de sus liberos, y á las que se ha contestado millares de veces, he aquí un sabio ilustradísimo, un sabio despreocupado, un canonista verdadero, que bebe en la fuente pura y cristalina de la antigüedad santa.

Las verdaderas fuentes son en primer lugar el temor de Dios, que es el origen de la verdadera sabiduría, la humildad, la obediencia á las autoridades constituidas, esto es, al Papa y á los Obispos que le estan unidos, con cuyas disposiciones se podran leer con fruto los escritos de los santos Padres, los Cánones antiguos y modernos, y especialmente el Concilio general de Trento, que siguiendo las huellas de otros muchos Concilios aprobó y confirmó la actual disciplina. Un verdadero teólogo, dice Tomasino, ad-

mira la disciplina aprobada por los antiguos Concilios, y sigue la nueva aprobada por los últimos (*). Y el falso, añado yo, no quiere la antigua ni la nueva, solamente se quiere á sí mismo.

Cuanto ellos han leído, y acaso mucho mas, hémoslo leído nosotros: cuanto ellos saben, y acaso mucho mas, nosotros tambien lo sabemos: *etiam nos oculos eruditos habemus*. Con nosotros estan los mayores hombres de la Iglesia católica: con nosotros piensa la Iglesia galicana, siguiendo al gran Bossuet y á otros sabios de primer orden. Pio VI enseñó en muchas Bulas los mismos católicos principios. ¿Qué necesidad hay, pues, de exponerlos? ¿No han de tener fin las disputas en la Iglesia? ¿Por qué no dicen con san Agustin: *causa finita est, utinam fniatur et error*, desde que la Iglesia Romana ventilado el asunto nos ha hablado tan claramente, y su decision ha sido recibida por la congregacion de los fieles, segun se explicó arriba? "El desprecio de los Sumos Pontífices (dice un autor moderno) es siempre el fruto de la impiedad ó de la heregía, y el prelude de los cismas mas funestos (**)."

(*) Thom. in Respons. ad not. Auctor anon. n. 4.

(**) Pey. De l'autorit. des deux puissances, tom. 2. chap. 2. art. 6.